JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230149300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda promovida por RICARDO MORALES SGUERRA contra EDGAR BETANCUR QUINTERO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar audio y video de la audiencia de interrogatorio de parte Rad 11001400301820220089000, pues si bien se allega el acta, se debe verificar las preguntas que fueron tenidas por asertivas.

Contra esta decisión no procede recurso alguno

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria